

# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID



<p><b>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Madrid, 9 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 25 francos al trimestre.—Otros países, 30 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número del día 20 cts. atrasado: 50</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b></p> <p>De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>FUENCARRAL, NÚM. 75</b></p> <p>PRINCIPAL</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b></p> <p>De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde</p>	<p><b>PRECIO DE LOS ANUNCIOS</b></p> <p>Oficiales..... 50 céntimos línea</p> <p>Cuarta plana..... 25 —</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día 20 cts. atrasado: 50 cts.</p>
--	---	---	---	--

**PARTE OFICIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Sumario de la «Gaceta» de hoy**

**Ministerio de la Guerra:**

Ley concediendo retiro vitalicio á los Jefes y Oficiales clasificados en el segundo grupo de la ley de 11 de Abril de 1900.

Otra haciendo donativo del bronce del Estado que sea necesario para el monumento que se erija en Santa Cruz de Tenerife á don Leopoldo O'Donnell.

Otra autorizando la permuta entre el ramo de Guerra y el Ayuntamiento de la Coruña de los edificios que se expresan.

**Ministerio de la Gobernación:**

Ley disponiendo que en el plazo de un mes se formen las tarifas de honorarios exigibles por los servicios sanitarios del interior.

Otra reformando el art. 9.º de la de 13 de Marzo de 1900 en lo relativo al trabajo de la mujer.

**Ministerio de Estado:**

Reales decretos de personal.

**Ministerio de la Guerra:**

Real decreto dejando sin efecto el de 17 de Noviembre último relativo al pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército y á la situación de retirado, respectivamente, de los Generales, Jefes y Oficiales que carezcan de la aptitud física necesaria para el servicio activo.

Otro disponiendo que el General de Brigada D. Teodoro Rubio y Deminguez, pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Juan Carlos Barutell y Yandiola.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Huelva á D. Antonio Torres Illescas.

**Administración central:**

**Estado.**— *Asuntos contenciosos.*— Anunciando el fallecimiento e el extranjero e los súbditos españoles que se expresan.

**Gracia y Justicia.**— *Dirección general de los Registros.*— Vacante del Registro de la propiedad de Bujalance.

**Marina.**— *Inspección de Hidrografía.*— Aviso á los navegantes.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Jueces de primera instancia y jurisdicción de Guerra

**DIPUTACION PROVINCIAL**

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 23 de Noviembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 6 de Febrero, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de los materiales de albañilería que se consideran necesarios para los trabajos que ejecuten las cuadrillas del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1907, con arreglo á los pliegos de condiciones y cuadro de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores versará sobre el tanto por ciento fijo que se aplicará en proporción igual á todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se observarán las reglas siguientes:

Primera. El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, teniendo en cuenta que, según el párrafo 1.º del art. 5.º, debe toda subasta anunciarse con treinta días, cuando menos, de antelación, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas que, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del expresado art. 5.º, sólo han de anunciarse en dicho *Boletín oficial*; y desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el referido día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas otras en que, además de en el *Boletín oficial*, han de insertarse también en la *Gaceta de Madrid*, con sujeción á lo dispuesto en el citado párrafo 2.º del artículo 5.º de esta Instrucción.

Las horas en que, durante el mencionado plazo, podrán presentarse los pliegos de proposición, serán las que señale al efecto la Corporación contratante, para los que se presenten en sus oficinas, y en el caso de doble y simultánea subasta, las que designe además la Dirección general de Administración para los pliegos que se depositen en dicho Centro directivo.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado, en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado

en el último párrafo del artículo 12 de esta Instrucción.

Tercera. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse, bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma.)

En el reverse, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo á la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo certificación. Si el presentador no facilitase el referido

timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Cuarta. En la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración, y en la oficina que al efecto designen las Corporaciones provinciales y municipales, se llevará un libro de registro especial para el de los pliegos de proposición que, con arreglo á las reglas anteriores puedan presentarse, haciéndose constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de lacre que contenga, con expresión del color de los mismos, y el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente; pudiendo consignarse además todas aquellas circunstancias que el presentador exija ó el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego.

Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda, respecto á los presentados para la subasta á que se refiera, y se entregará del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiere, el oportuno recibo á que alude el último párrafo de la regla 3.ª En dicho recibo deberán hacerse constar cuantas circunstancias constituyan el asiento verificado en el libro de registro, con expresión siempre del número de orden que haya correspondido al pliego, respecto á los presentados para la subasta de que se trate, en las oficinas en que se efectúe la entrega.

Los expresados recibos se librarán en las Diputaciones

creyendo nosotros que esta pregunta encerraba el deseo de ver algún camarada, pero no tardan os en comprender, por el contrario, que su verdadero deseo era evitar su encuentro.

Cuando por casualidad se detenía algún marinero en *El Almirante Benbow*, que pasaba, con dirección á Bristol, por el camino de travesía, nuestro huésped le miraba por la puerta vidriera antes de entrar en la sala baja, y mientras el transeunte permanecía en la posada, tenía sumo cuidado de pronunciar ni una palabra.

Yo bien sabía lo que significaba aquella inquietud especial que le atormentaba cuando llegaba á la posada algún marinero, y casi puede decir que yo también participaba de ella, pues al poco tiempo de llegar nuestro huésped á la posada, me llanó á parte y me prometió darme todos los meses una peseta si le tenía al corriente de lo que pasara, encargando muy especialmente que si veía pasar por allí un marino que no tenía más que una pierna, que fuese á avisarle inmediatamente.

Casi todos los meses tenía que recordarle su promesa recordando el salario prometido, y generalmente me respondía con un gruñido, acompañado de una mirada terrible que me hacía bajar los ojos, pero después que pasaban uno ó más días me

la marina mercante, acostumbrado á mandar en jefe.

El hombre que le había traído el baul nos dijo que nuestro huésped acababa de llegar en la diligencia de la aldea próxima, y que había preguntado si había por allí una posada que estuviese próxima al mar; y al ver que la nuestra reunía las circunstancias que él deseaba, la había escogido para instalarse en ella.

Esto fué cuanto pudimos averiguar sobre el desconocido.

El Capitán (como le llamaremos de aquí en adelante, era un hombre extraordinariamente callado.)

Pasaba el día entero correteando por la bahía, armado de un viejo telescopio de cobre.

Por la noche permanecía al lado del hogar bebiendo grog muy cargado, y generalmente no respondía cuando le dirigían la palabra, contentándose tan solo con levantar la cabeza con aire foribundo, soplando por la nariz como un cachalote.

Por lo tanto nos acostumbramos á dejarlo tranquilo sin hacerle pregunta alguna, y obedeciendo todas las órdenes que nos daba.

Todas las noches invariablemente, al volver del paseo, nos preguntaba si había pasado por algún camino algún marino,

**LA ISLA DEL TESORO**

POR R. L. STEVENSON

I

*Un viejo lobo de mar*

Voy á referir todo lo que se relaciona con mis aventuras en la isla del Tesoro; absolutamente todo, desde el principio hasta el fin, reservándome tan sólo el indicar la verdadera situación geográfica de la isla, puesto que aún conserva encerrada en sus entrañas riquezas inmensas.

Empiezo, pues, mi relato en el año de gracia de 1782, en la época en que mi padre tenía la posada llamada *El almirante Benbow*, en el camino de Bristol, á unos doscientos ó trescientos pasos de la costa.

Un día presentóse en nuestra posada

provinciales y en los Ayuntamientos, por el Jefe ó el empleado que haga sus veces, de la oficina designada al efecto para la recepción de los pliegos, y en la Dirección general de Administración por el Jefe ó el empleado que le sustituya del Negociado en que radiquen los asuntos de subastas.

Quinta. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Sexta. Los pliegos de proposición que en su caso sean presentados en la Dirección general de Administración serán conservados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, por el Jefe de la Sección correspondiente de dicho Centro directivo, en la Caja de valores que al efecto deberá existir en el despacho que ocupe en la expresada Dirección general, y los que se presenten ante la Corporación contratante, ya sea ésta provincial ó municipal, serán conservados en la Caja respectiva, bajo la responsabilidad del ó de los funcionarios encargados por las leyes Provincial ó Municipal de la custodia de los fondos.

Al efecto, una vez entregado por el Jefe de la oficina á que se refiere el último párrafo de la regla 4.ª de este artículo el recibo del pliego y resguardo presentados, el expresado funcionario exhibirá á la persona ó personas bajo cuya custodia ha de conservarse el pliego, el libro de registro de éstos, haciéndoles á la vez la entrega del de proposición presentado, con su correspondiente resguardo de depósito provisional; y dichas personalidades, después de confrontar lo que aparezca y resulte del pliego y resguardo con lo expresado en el asiento respectivo del libro de registro, se harán cargo de los citados documentos, consignando en dicho libro, al pie del mencionado asiento, el oportuno recibo, en la siguiente forma: *Recibo para su custodia el pliego y resguardo á que se refiere este asiento.*

Séptima. Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquier subasta de las á que se refiere este artículo, se librará á quien lo solicite, por el Jefe de la oficina correspondiente que determina el último párrafo de la regla 4.ª, certificación del número de pliegos presentados, con ex-

presión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contraseñas que reanun y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida será necesario que el peticionario la solicite durante las horas hábiles de oficina en el Centro del cual se interese, y que al hacerlo, presente además la correspondiente póliza ó timbre con arreglo á la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, ó cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiera de contener la certificación á que se refiere esta regla, á cuyo efecto, resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registros de éstos, serán exhibidos al Notario.

Octava. Llegado el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquélla y del presente artículo. Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizante del acto todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, acompañados de certificación expedida por el funcionario á que se refiere el último párrafo de la regla 4.ª, y visada por aquél ó aquellos bajo cuya custodia hayan sido conservados, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que les acompañen, fecha de la presentación y número asignado á cada uno, así como del nombre de los licitadores y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego.

A seguida el Presidente invitará á los concurrentes al acto á que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos en su caso con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos, consignándose en el acta las protestas ó observaciones que se formulen y lo acordado respecto á las mismas por el Presidente, ó que, efectuado el expresado requerimiento, no se formuló protesta ni observación alguna.

Hecho el anterior requerimiento, y contestadas y resuel-

tas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará á continuación que se va á proceder á la apertura de los pliegos, declarando que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Llegado este caso, el referido Presidente procederá á la apertura, por orden correlativo de numeración de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz á la proposición en ellos contenida.

Novena. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Décima. Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero haciendo constar, si la subasta fuese doble y simultánea, que la referida adjudicación provisional la efectúa sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifica.

Undécima. La undécima del art. 17 de la Instrucción.

Duodécima. Hecha la adjudicación provisional el rematante exhibirá su cédula personal al Notario ó Secretario autorizante del acto, y se unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales, por sí ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes; entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por

dicho Notario á los interesados sin orden previa de la Dirección general de Administración, si la subasta fuese la celebrada ante dicho Centro directivo, ó del Presidente de la Corporación provincial ó municipal, según sea una ú otra ante quien se haya celebrado la subasta de referencia.

Décimatercera. La décimatercera del art. 17 de la Instrucción.

Décimacuarta. La décimacuarta del mismo art. 17 de la misma disposición.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa mil doscientas setenta y cinco pesetas, 5 por 100 del importe calculado para este servicio.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, durante las horas oficiales de oficina de esta Corporación, en el Negociado de Subastas y en la Depositaria de fondos provinciales, respectivamente.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador, por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna. No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1906, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 24 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Simón Vifials.

*Modelo de proposición*

D. N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta, la Diputación provincial de Madrid, el suministro de los materiales de albañilería que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1907, para el consumo en las obras que realicen las cuadrillas de operarios provinciales, se comprometo á suministrar dichos artí-

culos con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y relación de clase unida á los mismos, aceptando los precios marcados y con la rebaja de... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente) Conforme.—El Presidente, Benito Moreno.—El Diputado Secretario, Vicente Buendía.

(E.—97.)

**Edictos y Sentencias**

**EDICTO**

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el ramo separado de cuenta jurada que sigue el Procurador de estos Tribunales, D. Felipe Jiménez y García de la Plaza, contra la herencia yacente de D. Wenceslao Ramos, por el importe de sus derechos y suplementos en el juicio de testamentaría de doña Concepción Rodiles y Seguinazabal, se sacan á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero, el día diez y nueve de Febrero próximo, á las dos de su tarde, las nueve fincas rústicas enclavadas en término municipal de Húmera, correspondiente al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid.

Primera. La llamada «La Vega ó Huerta», tasada en la suma de quinientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Segunda. Otra tierra en el mismo término que la anterior, llamada «Por debajo de los Pinos», tasada en ciento setenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Tercera. Otra tierra llamada «Conejera», en el mencionado término, tasada en doscientas, cincuenta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos.

Cuarta. Otra tierra llamada «Charquia», en dicho término de Húmera, tasada en trescientas cinco pesetas, cincuenta y siete céntimos.

Quinta. Otra tierra «del camino de Pozuelo á Somasaguas», en dicho término, valorada en ciento treinta y tres pesetas, diez y seis céntimos.

Sexta. Otra tierra «Huerta en el arroyo de Antiquina», tasada en ciento setenta y nueve pesetas, diez y seis céntimos.

Séptima. Otra tierra de igual nombre que la anterior y en el mismo término, tasada

en ciento noventa y siete pesetas, ocho céntimos.

Octava. Otra tierra titulada «La Hera», en el camino de Pozuelo, que linda con el por el Norte, tasada en cuatrocientas noventa y nueve pesetas, cinco céntimos.

Novena. Otra tierra llamada «Prado de la bodega de Somasaguas», en el citado término de Húmera, tasada en setecientos setenta y cinco pesetas; cuyas nueve fincas han sido tasadas en su totalidad, en la suma de tres mil cincuenta y siete pesetas, setenta y siete céntimos, y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del expresado valor dado á las fincas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que e refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ninguno otros.

Madrid diez y ocho de Diciembre de mil novecientos seis.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El actuario, Ricardo Gómez.

(A.—7.)

**EDICTO**

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza de que más abajo se hace expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia.*—En la villa de Madrid, á 15 de Diciembre de 1906. El Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de la una, doña Juliana Blanco Zabala, mayor de edad, soltera, sirvienta, vecina de esta Corte, representada por el Procurador don Eduardo Navarro, bajo la dirección de los Letrados, primeramente D. Ricardo Pansero, y después D. Emilio Noguera Rodríguez, como demandante; y de la otra, como demandado, D. Manuel Cuadrado, cuyas demás circunstancias se ignoran, constituido

entregaba el Capitán la consabida peseta, recomendándome mucho que estuviera alerta y que le avisase en seguida la llegada del hombre de una sola pierna.

¡Parece imposible hasta qué punto llegó á preocuparme con aquel misterioso personaje!

En las noches borrascosas, cuando el viento huracanado hacía temblar nuestra humilde vivienda, viniendo las olas á estrellarse con estrépito contra los acantilados, yo veía aquel ser extraño bajo mil aspectos variados, diabólicos y terroríficos. Tan pronto tenía la pierna cortada por la rodilla, tan pronto por el muslo. Otras veces el hombre se convertía en una especie de monstruo con una sola pierna en medio del cuerpo, y lo peor era que en medio de mi pesadilla le veía correr y perseguirme por montes y vallados, saltando por encima de todos los obstáculos que le interrumpían en su carrera.

La verdad es que pagaba bien caro con aquellos sueños espantosos mi triste salario.

Pero en cambio del terror que me inspiraba el hombre de una sola pierna, no sentía miedo alguno en presencia del Capitán, lo que sucedía á los que me rodeaban.

Algunas veces que había más ron del que su cabeza podía soportar, entonaba

un viejo marino, de tez curtida por el sol y atravesada una mejilla por una inmensa cicatriz.

Me parece verle aún caminar lentamente, seguido de un hombre que llevaba acuestas un baul viejo, de los que usan los marineros, llegar á nuestra puerta y penetrar en la sala de la posada.

Era un hombre de formas atléticas, con rostro de color ladrillo, manos enormes, callosas, llenas de cicatrices... Me parece verle aún, parándose para mirarlo todo á su alrededor, silvando una antigua canción marinera, cuyo estribillo tantas veces después le hemos oído repetir.

Cantaba con una voz ruda y cascada que parecía haberse gastado al compás de las voces de mando del marino en medio de las borrascas del mar.

Apenas hubo entrado: —Un vaso de ron, dijo ásperamente á mi padre.

Este se apresuró á servirle. Bebió lentamente el desconocido como buen conocedor, haciendo chasquear su lengua; luego se dirigió á la puerta poniéndose á examinar los peñascos que se elevaban á la derecha y luego la muestra de la posada y el interior de la sala baja.

—Esta bahía me conviene, dijo entre

dientes, y la barraca me parece bien situada... ¡Eh, patrón! ¿Viene por aquí mucha gente?

—No mucha, desgraciadamente, contestó mi padre.

—Pues precisamente es lo que necesito. ¡Hola, eh! camarada, añadió dirigiéndose al hombre que llevaba su baul; desembárcame eso con tiento y echa el ancla en esta casa. Me quedo aquí por algún tiempo. ¡Oh! Yo soy un hombre muy sencillo, y que me contento con cualquier cosa... Un poco de ron, hnevos y jamón es cuanto necesito, y luego tener delante unas rocas como esas para ver pasar los buques.

¿Queréis saber cómo me llamo? Pues llamadme Capitán si os parece bien.

¡Ah, ah! ¡Qué mohino estás! Vamos tranquilizaos; el dinero no es lo que me hace falta; tomad... tomad.

Y tiró al suelo tres ó cuatro monedas de oro.

—Cuando se acabe eso ya me lo direis; pero tenéis que tratarme bien.

Un general no hubiera hablado con más altivez; y en verdad que á pesar de su manera grosera y ruda de conducirse, no tenía el aire de un simple marino, sino más de un capitán ó un segundo de

entregaba el Capitán la consabida peseta, recomendándome mucho que estuviera alerta y que le avisase en seguida la llegada del hombre de una sola pierna.

¡Parece imposible hasta qué punto llegó á preocuparme con aquel misterioso personaje!

En las noches borrascosas, cuando el viento huracanado hacía temblar nuestra humilde vivienda, viniendo las olas á estrellarse con estrépito contra los acantilados, yo veía aquel ser extraño bajo mil aspectos variados, diabólicos y terroríficos. Tan pronto tenía la pierna cortada por la rodilla, tan pronto por el muslo. Otras veces el hombre se convertía en una especie de monstruo con una sola pierna en medio del cuerpo, y lo peor era que en medio de mi pesadilla le veía correr y perseguirme por montes y vallados, saltando por encima de todos los obstáculos que le interrumpían en su carrera.

La verdad es que pagaba bien caro con aquellos sueños espantosos mi triste salario.

Pero en cambio del terror que me inspiraba el hombre de una sola pierna, no sentía miedo alguno en presencia del Capitán, lo que sucedía á los que me rodeaban.

Algunas veces que había más ron del que su cabeza podía soportar, entonaba



en rebeldía, en que ha sido parte también el Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la primera para litigar con el segundo, en reclamación; y...

Fallo: Que debo denegar y deniego a doña Juliana Blanco Zabala la defensa por pobre que tiene solicitada para litigar con D. Manuel Cuadrado en reclamación del crédito que contra el mismo tiene y á que se refiere la demanda ejecutiva que ha presentado, imponiendo á aquélla todas las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en Estrasdo y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Joaquín María de Alós.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en la Audiencia pública celebrada en el día de hoy. Madrid 15 de Diciembre de 1906.—Doy fe.—Ante mí Domingo Vázquez y Mon.

Y para su inserción en el DIARIO DE AVISOS de esta Corte, á los fines del art. 779 de la ley de Enjuiciamiento civil por lo que respecta á al demandado rebelde D. Manuel Cuadrado, se expide el presente en Madrid á 24 de Diciembre de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon. (C.—6.)

Gobierno civil

Movimiento del personal policiaico.

Han sido declarados cesantes los comisarios de Policía de los distritos de la Latina, Inclusa y Hospital, Sres. Mejuto, Rodríguez y Llamas.

El primero ha sido nombrado secretario del Gobierno civil de Palencia; el Sr. Rodríguez oficial primero del de Granada.

Ocuparán las vacantes de los comisarios destituidos los sujetos Sres. Serrano de la Pedrosa y Sánchez Vidal, y el abogado D. José María Aragón.

A subcomisarios pasan los Sres. Roa, cesante actualmente, y Morales, Inspector de primera.

La vacante de este la cubre el Sr. D. Francisco Margareto, jefe del Gabinete Antropométrico de la Cárcel Modelo.

También han sido nombrados Inspectores de segunda, el Sr. Curtó, que fué declarado cesante por el Sr. Dávila, y el Sr. D. Octavio Toledo.

Obsequio al Gobernador

El Ayuntamiento de Puente Genil ha enviado al Sr. Roales un diploma de hijo adoptivo de aquella población, artísticamente compuesto por los alumnos de la Escuela de Artes é Industrias de la misma.

Noticias de Palacio

Ayer tarde pasaron los Reyes por la Casa de Campo, por donde pasó también toda la Real Familia.

El lunes próximo saldrá de Madrid el Rey para asistir á la cacería organizada en su honor en la finca «Malpica», que posee, en la provincia de Toledo, el Duque de Arión.

Una comisión de señoras de las que gestionan la construcción de la Iglesia parroquial de la Concepción ha cumplimentado á las Reinas doña

Victoria y doña María Cristina, quienes mostraron interés por el éxito de la idea y ofrecieron su ayuda.

Anoche á las ocho, salieron con dirección á París los Príncipes de Baviera y sus hijos Pilar y Adalberto.

La Real Familia los despidió en la estación.

Ayer por la mañana ofrecieron sus respetos á la Familia Real muchas distinguidas personas.

Por la tarde cumplieron á las Reinas Victoria y doña María Cristina, la Mar-

quesa de la Laguna y la Condesa del Puerto.

El día 12 ó el 13 regresará á Madrid el Infante D. Carlos, quien continúa sin novedad en la finca «Guadalupe».

En el año pasado se cursaron por el gabinete telegráfico del Real Palacio 19.240 despachos, entre recibidos y expedidos; ascende á 50.000 pesetas el importe de lo abonado sólo por el servicio internacional.

Los faustos sucesos ocurridos en 1906 explican tal abundancia de correspondencia telegráfica.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PUBLICO

ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 29 premios mayores de los 1.475 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with columns: NUMEROS, PREMIOS PESETAS, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and their corresponding prizes and locations.

Madrid 10 de Enero de 1907.

HOSPITAL PROVINCIAL

ESTADO que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el mes de la fecha

Table with columns: HOMBRES, MUJERES. Sub-columns: Existencia anterior, Entrados, Estancias, Curados, Muertos, Quedan.

RESUMEN

Summary table with columns: Existencia anterior, Entrados, Estancias, Curados, Muertos, Quedan.

Madrid 31 de Diciembre de 1906.—V. B.—El Director, Riaza.—El Comisario, Eugenio Oliver.

EL CONGRESO AFRICANISTA

La Mesa

Ayer, á las once de la mañana, se celebró en el Ateneo la inauguración del primer Congreso Africanista, bajo la presidencia del Sr. Saavedra, y actuando de Secretario el Sr. Alegret (D. Adolfo).

En el estrado tomaron asiento los Sres. Vila y Casanova, Vicepresidente del Centro

Hispanomarroquí de Barcelona; La Cal, del de Madrid; Picó, Gresa de Camps, Pereda, Vich, Corbella, Ruiz Casatmijana, Regordosa, Foncuberta, Ramfos (D. Ricardo) y Cañete, Director del periódico El Correo Español, de Orán.

Memoria del Secretario. Las adhesiones

El Sr. Alegret leyó una Memoria en la que hizo atinadas observaciones respecto á

nuestra penetración pacífica en Marruecos.

Expresó la conveniencia de fomentar el comercio entre España y dicha nación africana, valiéndose principalmente de las iniciativas particulares, pues de los Gobiernos nada hay que esperar, por estar apeados á rutinas y formulismos que lo que hacen es perjudicar.

Y se mostró partidario de la difusión de nuestro idioma y de nuestra moneda, y de la organización de Consulados que sirvan para exposición de nuestros productos.

Después dió cuenta de que se habían adherido á la celebración de este Congreso 60 entidades importantes; los Centros comerciales de Madrid, Barcelona, Ceuta, Tanger y Melilla, muchos particulares; los senadores señores Duque de Veragua, Labra, Sardá, Palido, Maristany, Sabater, Sánchez Albornoz, Kanero y García Tuñón, y los diputados señores Doval, Portela, Alonso de Villapadierna, Sala, Fernández, Jiménez, Zorita, Martínez Contreras, Corominas, Gasset (D. Fernando), Gálvez Holguín, Güelbenzu, Miranda de Cácer, Urquía, Villanueva (D. Miguel), Maltrana, Garriga Massó, Maura (D. Gabriel), Canals, Azcárate, Godó, Pi y Suñer, Jove, Padilla, Soriano, Marín de la Bárcena, Marqués de Morella, Sabater (D. José Ignacio), Silvela (D. Eugenio), Conde de Romanones y Sastón.

Quedan nombrados secretarios adjuntos los Sres D. Dionisio Pérez y D. José María Zorita.

Al terminar la sesión se dió cuenta de que el Ayuntamiento de Madrid había designado á los Concejales Sres. Fernández Victorio, Larrea, Senra, Gascón, Santillán, Lequerica y Martín para asistir á las deliberaciones de este Congreso.

Las sesiones

A las cuatro de la tarde se reunieron nuevamente los asambleístas, procediéndose á la designación de los Presidentes, Secretarios y Puentes de las distintas Secciones.

Fueron nombrados: Para la sección de Emigración: Presidente, el Sr. Picó; Secretario, el Sr. Alvarez Goicochea, y Ponente, el Sr. Carrascosa.

El tema es el siguiente: «Qué medios deben ponerse en práctica para encauzar la emigración española en Marruecos.»

Para la de navegación: presidente, el Sr. Vila; secretario, el Sr. Bones, y ponente, el señor Escala.

El tema es éste: «Qué leyes ó disposiciones son necesarias para que la navegación española en África adquiera el mayor desarrollo.»

Para la de Banco y Moneda: Presidente, el señor Muniesa; secretario, el Sr. Nido, y ponente, el Sr. Maltrana.

El tema es el siguiente: «Qué medidas son indispensables para sostener nuestra moneda en Marruecos.»

Para la de Industria: Presidente, el Sr. Foncuberta; secretario, el Sr. Ruiz Casamitjana, y ponente, el Sr. Brunet.

El tema dice así: «Qué leyes y medios son necesarios para que la industria nacional pueda competir con la extranjera en nuestras costas del Norte de África y en Marruecos.»

Para la de Consulados: Presidente, el Sr. Escala; Secretario, el Sr. Casado, y ponente, el Sr. Marqués de Olivar.

El tema es: «Qué organización deben tener nuestros Consulados en Marruecos.»

Para la de Idiomas: Presidente y ponente, el Sr. Gresa, y Secretario, el Sr. Ovilo (don Enrique).

Tema: «Cuáles son los medios más adecuados para la propagación del idioma nacional en Marruecos.»

Para la de Posesiones españolas del Africa occidental: Presidente, el Sr. Coll; Secretario, el Sr. Moreno (D. Narciso), y Ponente, el Sr. García Ortega.

Tema: «Qué leyes y disposiciones son necesarias para el desarrollo de nuestros intereses económicos y de nuestra vida política y social en nuestras posesiones españolas del Africa occidental.»

Para la Sección de Comercio fué elegido Presidente el Sr. Maltrana.

Hoy, por la mañana, se reunirán las Secciones para la discusión de los temas, y por la tarde, á las cuatro, el Congreso celebrará sesión.

Servicio de la plaza para el 11 de Enero 1907.

Oficial general de día: Excelentísimo Sr. D. Licer López.

Parada: León y Arapiles. Jefe de parada: Sr. Comandante del segundo mixto, don José Montero.

Imaginaria: Sr. Teniente Coronel de la Princesa, D. Alfredo Ruiz. Guardia del Real Palacio:

León, tercera Sección del segundo montado y 22 caballos de la Princesa.

Jefe de día: Teniente Coronel de León, D. Luis Mayora. Imaginaria: Sr. Teniente Coronel del segundo Mixto, don Cayo Azcárate.

Visita de Hospital: Cuarta compañía, segundo Capitán.

Reconocimiento de provincias: Princesa, segundo Capitán.

El General Gobernador, Echaguz.

Espectáculos para mañana

ESPAÑOL.—A las nueve.—(Moda).—Monna Vaana y Las solteronas.

COMEDIA.—A las nueve.—(13 viernes de moda, turno impar).—Madame Flirt.

LARA.—A las ocho y media.—La rebotica.—Mimo (reprisa).—El amor asuta.

GRAN TEATRO.—A las ocho y media.—Nuestra Señora.—Deducción tremensil.—La pesadilla.—El príncipe real.

ZARZUELA.—A las siete.—(Sección vermouth).—La noche de reyes y cinematógrafo.—La fiesta de San Antón.—(Sección doble) El lego de San Pablo (tres actos).

APOLO.—A las ocho y media.—El pollo Tejada.—La mala sembr.—La fragua de Vulcano.—Los bárbaros del Norte.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 9 DE ENERO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 8, DIA 9. Lists various public funds and their market values.

Resumen general de pesetas nominales negociadas

Summary table of nominal pesetas traded, including items like Denda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

París, á la vista, 1075. Londres, á la vista, libra esterlina, 27'21.

Escuela tipográfica del Hospicio.—Fuerza 84.

va. 189

# A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—RAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

## VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100 canero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

## VICTORIA, 2

# ¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papeles Pintados de

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayola, cartón piedra, etcétera, etc. Para frises de Comedores, Despachos, Re- cibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum. Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia. No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

EL ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papeles Pintados de

R. REBOLLEDO

22, ARNAL, 22

TELÉFONO, 261

## NUEVOS SALONES

# EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO!

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases.  
Camas doradas y de hierro.  
Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12

# NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

# LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS Á DOMICILIO  
Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 582

Antracita, núm. 5, quintal.....	5,00 ptas.
Carbonilla de cok.....	2,50 "
Cok fuerte.....	5,50 "
Cok inglés de gas, hectolitro.....	5,00 "

Envíos á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antracita para producción de gas pobre.

EXPLOTACIÓN  
FERREROYA (CÓRDOBA)

# COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2ª enseñanza, comercio y clases de adorno  
Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiriera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquigrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

## SERVICIOS

DE LA

# COMPANIA TRASATLANTICA

**Línea de Filipinas.**—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 6 Enero, 8 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 21 Julio, 18 Agosto, 15 Septiembre, 18 Octubre, 10 Noviembre y 8 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 23 Enero, 20 Febrero, 20 Marzo, 17 Abril, 15 Mayo, 12 Junio, 10 Julio, 7 Agosto, 4 Septiembre, 2 y 30 Octubre, 27 Noviembre y 25 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Cuba y Méjico.**—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

**Línea de New-York, Cuba y Méjico.**—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 28, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

**Línea de Venezuela-Colombia.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Cartipano, Coro y Cumaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

**Línea de Buenos Aires.**—Servicio mensual, saliendo de Génova el 1, de Barcelona el 5, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2 directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

**Línea de Canarias.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Línea de Fernando Póo.**—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

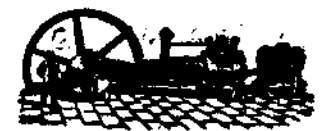
**Línea de Tánger.**—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábado para Cádiz

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se efectúan pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**Avisos importantes.**—*Rebajas en los fletes de exportación.*—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestreos que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pide



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS,"  
ANTES "STURGESSEY Y FOLEY,"  
Capital social: 1.000.000 de pesetas  
52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.  
INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA  
Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather»,—Alambiques «Dero» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.  
Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

## ALMACEN DE PAPEL

Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

## FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

GRANDES ALMACENES Y FABRICA DE RELOJES

DE

# CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marchen bien se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas.

Catálogo ilustrado, gratis.

Remesas á provincias.

CARLOS COPPEL, FUENCARRAL, 25, MADRID

# THE BERLITZ

SCHOOL OF LANGUAGES

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DE

# LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

150 sucursales en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.